


CORNARE		
NÚMERO RADICADO:	133-0191-2017	
Sede o Regional:	Regional Páramo	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha:	08/04/2017	Hora: 11:00:03.6... Follos: 1

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PARAMO LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado No. 133-0214 del 5 de abril del 2017, el señor **OSCAR JULIAN RAMIREZ RAMOS** identificado con la cedula de ciudadanía No. 70.732.289, presentó ante Cornare solicitud para Permiso de Aprovechamiento Forestal de árboles aislados de la especie Pino en beneficio del predio identificado con F.M.I. 028-25073, conocido como El Elogio ubicado en la vereda San Francisco del Municipio de Sonsón.

Que la solicitud de aprovechamiento forestal cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.9.2 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio ambiental solicitado.

Que es competente para conocer de este asunto EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PARAMO, de conformidad con la delegación establecida en la Resolución interna de Cornare 112-6811 de 2009 y que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: SE DA INICIO al trámite ambiental de **APROVECHAMIENTO FORESTAL** de árboles aislados solicitado por el señor **OSCAR JULIAN RAMIREZ RAMOS** identificado con la cedula de ciudadanía No. 70.732.289, de la especie Pino en beneficio del predio identificado con F.M.I. 028-25073, conocido como El Elogio ubicado en la vereda San Francisco del Municipio de Sonsón.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE, al Grupo Técnico de la Regional Paramo, la revisión, evaluación y conceptualización técnica, de la documentación allegada con la solicitud.

Parágrafo: el presente acto administrativo no faculta al usuario (a) a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR a la parte interesada que en linderos con vecinos no podrá aprovechar árboles, deberá contar con la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR el presente acto administrativo al señor **OSCAR JULIAN RAMIREZ RAMOS** identificado con la cedula de ciudadanía No. 70.732.289.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



ARTICULO QUINTO: Ordénese la fijación del presente acto administrativo en la alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio, conforme lo dispone el artículo 2.2.1.1.7.11 del Decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web www.cornare.gov.co, el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEPTIMO Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 75 Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de Sonsón,

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NÉSTOR OROZCO SÁNCHEZ
Director Regional Paramo

Expediente: 05756.06.27261
Proceso: Tramite ambiental
Asunto: Admite
Proyectó: Abogado Jonathan E.
Fecha: 08-04-2017